



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



CERTIFICADO

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
 Oficina procedencia.....2312.....SERVICIO DE PRESUPUESTOS
 Recibido con fecha.....09-ABR-2015.....
 Salida a oficina.....
 Con Fecha.....14-ABR-2015.....

ECA

**DON CEFERINO JOSÉ MARRERO FARIÑA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL.
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *411/2015*

"En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 13/2015**, en la modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS**, que por importe total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (833.169,27€)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbanas "Francisco Javier Centurión", y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, de fecha 26 de marzo de 2015, de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad generación de crédito por nuevos ingresos, por importe total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (833.169,27€)**, con motivo del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbanas "Francisco Javier Centurión", cuyo objeto es la edificación de 56 viviendas con calificación energética mínima tipo "B" en sustitución de otras previamente demolidas, interviniendo en la financiación de las actuaciones, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildo Insular de Tenerife y Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Siendo la inversión acordada para cada una de las partes, en el citado acuerdo, la siguiente:

Anualidades	Ministerio Fomento	Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Cabildo Insular de Tenerife
2015	429.120,00	938.443,36	500.000,00	21.052,08
2016	1.954.880,00	700.000,00	100.000,00	35.086,79
2017	0,00	0,00	1.693.179,14	645.596,97
	2.384.000,00	1.638.443,36	2.293.179,14	701.735,84

2) En la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda se señala que:

"... Al objeto de no afectar el cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y tasa de gasto, se propone generar crédito por la cantidad que se prevé ejecutar en la anualidad 2015 y no por la totalidad de dicha anualidad, de forma que, la diferencia entre el importe de la anualidad prevista según el Acuerdo de la Comisión Bilateral para el año 2015 y el importe de la generación de créditos, se adiciona a la anualidad 2016 y la anualidad 2017 se queda como está recogida en dicho Acuerdo."

El gasto que se tiene previsto ejecutar en cada una de las anualidades, es el siguiente:

- En relación con la inversión acordada para el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna el 100% en cada una de las anualidades. Se adjunta copia de los documentos contables AD y RC, relativos a la aportación municipal correspondiente al Área de Regeneración y Renovación Urbanas "Francisco Javier Centurión".

- En la anualidad 2015, se prevé ejecutar el 60% de la inversión acordada para el resto de las partes intervinientes; en la anualidad 2016 el 100% de dicha anualidad más el 40% que faltaría por ejecutar de la anualidad 2015 y en la anualidad 2017 el 100% de la inversión acordada, según el siguiente detalle:

Anualidad	Ministerio Fomento	Comunidad Autónoma	Cabildo Insular Tenerife	Importe total a ejecutar en cada anualidad
2015	257.472,00	563.066,02	12.631,25	833.169,27
2016	2.126.528,00	1.075.377,34	43.507,62	3.245.412,96
2017	0,00	0,00	645.596,97	645.596,97
	2.384.000,00	1.638.443,36	701.735,84	4.724.179,20

Todo ello, sin perjuicio que de tener lugar un ritmo de ejecución superior al inicialmente previsto, se proceda a la correspondiente generación de créditos con el límite máximo de la anualidad prevista en el Acuerdo de la Comisión Bilateral..."

Asimismo se señala que: "... El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene previsto encomendar a la Sociedad Municipal de viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U, la ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbanas "Francisco Javier Centurión..."

3) En cuanto a la financiación que a esta Corporación le corresponde aportar en la anualidad 2015, por importe de 500.000,00€, constan en el expediente copia de los documentos contables AD con nº de expediente 2/2015000000104 por importe de 188.592,46€ y documento contable RC nº de expediente 2/2015000000461 por importe de 311.407,54€.

4) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

5) El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal con fecha 7 de abril de 2015.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las

atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO**:

 **Único.-** Aprobar del expediente de **Modificación Presupuestaria nº 13/2015** modalidad de **GENERACIÓN DE CREDITO**, por nuevos ingresos, por importe total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (833.169,77€)**, en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
155	15225	7800096	Vivienda – ARU El Centurión – Transferencias de Capital a fam. e instit. sin fines de lucro. AFECTADO	833.169,27
			TOTAL	833.169,27

Importe que equivale al 60% de la inversión acordada para la anualidad 2015, para el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, en el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 3 de febrero de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbanas "Francisco Javier Centurión" en San Cristóbal de La Laguna."

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a ocho de abril de dos mil quince.

